

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.158/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3475/16 de 23 de Septiembre de 2016, que adjudica a DID Sonido y Compañía Ltda., la Propuesta Pública N° 050/2016, denominada "Servicio de Amplificación e Iluminación", ID 3447-121-LP16; Cotización DD/057-2016 de 12 de Noviembre de 2016 que detalla por los bienes y servicios que no son parte el contrato original; Memorandum N° 1121/2016 de 16 de Noviembre de 2016 del Encargado de Deportes y Cultura, con firma y timbre de Alcaldía, y de Administración y Finanzas; Memorandum N° 1144/2016 de 18 de Noviembre de 2016 del Encargado de Deportes y Cultura que solicita Decreto Alcaldicio por servicio conexo indicado con el proveedor antes mencionado y por el monto ahí señalado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinese como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT ~~77.985.310-1~~ representada por don **DIMITRI ANDRES DIAZ NEIRA**, RUT ~~10.744.682-3~~ ambos con domicilio en ~~Av. La Pampa con Ruta A-16~~ para que preste el servicio conexo de 1 (un) sistema de iluminación consistente en 5(cinco) torres de trus de 5(cinco) metros de alto, Una Consola de mezclas de luces de 2 (dos) universos. 512 canales, 20(veinte) pares de led de 18w, 12(doce) móviles spots robotizados distribuidos en 5 torres, 4(cuatro) fresneles de 1000w, Cables. Lo anterior para la actividad denominada "**Inauguración Pesebre a Escala Real, Alto Hospicio 2016**", a realizarse el día 09 de Diciembre del año en curso a las 19.00 hrs. en el Cerro Belén, ubicado en Av. La Pampa con Ruta A-16. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública N° 050/2016, denominada "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquéllos.

2.- Regularícese la contratación por trato directo a **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada, el servicio conexo de 1 (un) sistema de iluminación consistente en 5(cinco) torres de trus de 5(cinco) metros de alto, Una Consola de mezclas de luces de 2 (dos) universos. 512 canales, 20(veinte) pares de led de 18w, 12(doce) móviles spots robotizados distribuidos en 5 torres, 4(cuatro) fresneles de 1000w, Cables. Lo anterior para la actividad denominada "**Inauguración Pesebre a Escala Real, Alto Hospicio 2016**", a realizarse el día 09 de Diciembre del año en curso a las 19.00 hrs. en el Cerro Belén, ubicado en Av. La Pampa con Ruta A-16. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$1.920.000.- (un millón novecientos veinte mil pesos), más IVA. Los bienes objeto del suministro son los especificados en la cotización referida en los vistos del presente decreto.

3.- Exímase de la Garantía, en razón de que la empresa DID Sonido y Compañía Limitada ya individualizada, ya cuenta con garantía de fiel cumplimiento de contrato, en virtud de Licitación Pública N° 050/2016, denominada "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16.

4.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa Suplente de la Comuna; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes
Encargado Portal

